



B A S E S

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009-2023-MDC-OEC

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION QUEBRADA PLAYA
HERMOSA - VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CORRALES,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

CORRALES, DICIEMBRE DE 2023

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Corrales
RUC N° : 20178689348
Domicilio legal : Jr. San Pedro N°480 - Corrales
Teléfono: : 985 918 166
Correo electrónico: : logisticamdc@municorrales.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACION QUEBRADA PLAYA HERMOSA - VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato F-002-2023/MDC-GM, el 27 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.
- Decreto Legislativo N° 298, Código Civil.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2022-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.
- Decreto Supremo N°089-2023-PCM, se proroga el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM.
- Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, se proroga el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM.
- Decreto Supremo N° 130-2023-PCM, se proroga el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objetivo de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. **(Anexo N° 12)**.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno **(Anexo N° 7)**.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, de acuerdo a lo coordinado con esta, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. San Pedro N°480 – Corrales - Primer Piso.

2.5. ADELANTOS

Se otorgará adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original para lo cual el Contratista tiene un plazo de ocho (08) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud CARTA FIANZA o póliza de caución de una Entidad acreditada, por el monto del adelanto solicitado y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo, no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

IMPORTANTE: La entrega de este adelanto NO se considerará como condición para que se inicie la etapa de ejecución del servicio.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, a los diez días, previa emisión de la conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago del contratista, conteniendo medios de prueba de la ejecución del servicio.
- Informe de cierre del servicio que deberá contener como mínimo lo siguiente: ubicación del servicio (distrito, provincia, departamento), periodo del servicio, detalle del desarrollo de los trabajos ejecutados, panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución), acta de inicio del servicio y acta de recepción del servicio.
- Informe del responsable del monitoreo y seguimiento del servicio y Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. San Pedro N°480 - Corrales.

El plazo de entrega del informe de cierre del servicio será en un plazo máximo de 10 días de culminada la ejecución del servicio.

2.7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, previo informe favorable del responsable del monitoreo y seguimiento del servicio.

El plazo máximo para la conformidad es de siete (07) días calendario de presentados los requisitos de conformidad.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES
RUC N° 20178689348
JR. SAN PEDRO N° 480- CORRALES-TUMBES
Telefax: 541171 - mail:
municorrales@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO”
2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“LIMPIEZA Y DESCOLMATACION QUEBRADA PLAYA HERMOSA - VILLA SAN ISIDRO”

1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

“LIMPIEZA Y DESCOLMATACION QUEBRADA PLAYA HERMOSA - VILLA SAN ISIDRO”

2. ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

3. FINALIDAD PUBLICA:

Contratar los servicios de una Persona natural o jurídica para garantizar la ejecución del servicio denominado: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION QUEBRADA PLAYA HERMOSA - VILLA SAN ISIDRO”, que se encuentra comprendido dentro del marco de decreto supremo N° 029-2023-pcm, fecha 03/03/2023, y decreto supremo N° 043-2023-pcm, fecha 26/03/2023, y Decreto Supremo N° 110-2023-PCM de fecha 03/10/2023 y Decreto Supremo N° 130-2023-PCM de fecha 03/10/2023se aprobó:

Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia: Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072- 2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089- 2023-PCM y el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

El Financiamiento para la atención del peligro inminente o desastre por el Fenómeno El Niño y peligros asociados en el 2023, estará a cargo del DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023 decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño y peligros asociados

4. ANTECEDENTES:

Marco Legal:

Que, mediante el Oficio N° D000145-2023-INDECI-JEF INDECI, de fecha 1 de marzo de 2023, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° D000004-2023-INDECI-DIRES, de fecha 1 de marzo de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el cual se señala que, en base al sustento emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y por la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres – SD SIERD de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.



Que, en el citado Informe Situacional, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que ante la situación de peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales identificada, se vienen adoptando acciones para garantizar la protección de la población, las mismas que devienen en insuficientes; por lo que, la situación descrita demanda la adopción de medidas urgentes que permitan a los Gobiernos Regionales de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes; así como, a los Gobiernos Locales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES
RUC N°20178689348
JR. SAN PEDRO N° 480- CORRALES-TUMBES
Telefax: 541171 - mail:
municorrales@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO”
2023

involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento permanente del INDECI y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda; ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante la ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

De la Intervención:

Durante los primeros 3 meses del presente año, se registraron fuertes y constantes lluvias las cuales generaron desprendimientos de terrenos que llevaron a la activación y colmatación del Quebrada El Niño , por tal motivo es de suma urgencia atender la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION QUEBRADA PLAYA HERMOSA - VILLA SAN ISIDRO”, la cual al encontrarse colmatada está generando daños. debido a las inundaciones generadas por desbordes a las viviendas aledañas.



FIGURA 01. VISTA SATELITAL DE LA ZONA Y TRAMO A INTERVENIR (Fuente: Google Earth)

5. OBJETO:

El objeto del presente es la contratación de una Persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP en el rubro de Ejecución de Servicios o servicios, para que sea el responsable de la Ejecución del servicio: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION QUEBRADA PLAYA HERMOSA - VILLA SAN ISIDRO”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES
RUC N° 20178689348
JR. SAN PEDRO N° 480- CORRALES-TUMBES
Telefax: 541171 - mail:
municorrales@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO”
2023

6. **ALCANCES DEL SERVICIO.**

El presente proyecto corresponde la Ejecución del servicio “**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION QUEBRADA PLAYA HERMOSA - VILLA SAN ISIDRO**” se indica que se encuentra ubicado en la provincia de Tumbes, Región de Tumbes.

DEPARTAMENTO	:	TUMBES
PROVINCIA	:	TUMBES
DISTRITO	:	CORRALES
LUGAR	:	QUEBRADA PLAYA HERMOSA
SECTOR	:	VILLA SAN ISIDRO

OBJETIVO GENERALES

Mejorar temporalmente la capacidad del Caja hidráulica de la Quebrada Playa Hermosa y reparación de un tramo aproximado de L=28.50 de muro enrocado con piedra embebida en concreto, con el propósito de prevención y mitigación de daños que podrían sobrevenir por la probable ocurrencia de lluvias y caudales extraordinarias, como lo sucedido entre los meses de enero a abril del 2023, y con ello reducir los riesgos de inundaciones en viviendas aledañas y unidades de producción, por la ocurrencia de alta probabilidad de ocurrencia de lluvias extremas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Limpieza y Descolmatación con maquinaria en cauce de la Quebrada Playa Hermosa en un volumen total de 1802.98 m3 y una longitud de 310.00 m.
- Eliminación de material excedente en el cauce hasta una distancia máxima de 5.00 km en un volumen total de 2163.58 m3.
- Reparación de muro L=28.50 ml, en piedra embebida en concreto.

7. **ALCANCES:**

El servicio se desarrollará de acuerdo a las condiciones que se establecen en la Ficha Técnica de Prevención aprobada y en los Términos de Referencia, que forma parte de las bases del presente proceso.

- Limpieza y Descolmatación con maquinaria en cauce de la Quebrada Playa Hermosa en un volumen total de 1802.98 m3 y una longitud de 310.00 m.
- Eliminación de material excedente en el cauce hasta una distancia máxima de 5.00 km en un volumen total de 2163.58 m3.
- Reparación de muro L=28.50 ml, en piedra embebida en concreto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES
RUC N° 20178689348
JR. SAN PEDRO N° 480 - CORRALES-TUMBES
Telefax: 541171 - mail:
municorrales@hotmail.com

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO”
2023**

8. METAS

Las metas planteadas en la presente intervención consisten en ejecutar lo siguiente:

EXCAVACION C/MAQ. RETRO EXCAVADORA S/LL	1,802.98 m3
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. 5.00 KM DE LA OBRA	2,163.58 m3
REPARACIÓN DE MURO EN PIEDRA EMBEBIDA EN CONCRETO.	28.50 m

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El Plazo de ejecución del Servicio será de 30 (Treinta días Calendarios)

10. FINANCIAMIENTO:

Recursos Determinados.

11. SISTEMA DE CONTRATACION:

Sera bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS.

12. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: El inicio del plazo de ejecución del servicio comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el **SUPERVISOR** del servicio.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta el servicio.
- Que la Entidad haya hecho entrega la ficha técnica del servicio.

13. FICHA TECNICA DEL SERVICIO:

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de servicio, metrados, presupuesto, Valor estimado,

14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Antes del inicio del servicio, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del servicio.

15. LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Realizado la Inspección a la zona de la actividad y revisado la documentación correspondiente se concluye que: La Municipalidad Distrital de Corrales acredita la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la actividad.

16. PLAN COVID:

No corresponde.

17. SUPERVISOR O INSPECTOR DE SERVICIO:

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del servicio y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de servicio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES
RUC N° 20178689348
JR. SAN PEDRO N° 480- CORRALES-TUMBES
Telefax: 541171 – mail:
municorrales@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO”
2023

En caso que el supervisor o inspector de servicio sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor.

Se invoca el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del servicio y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución del servicio, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha del servicio; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso en todo el tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

- a) Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspección y vigilancia.
- b) Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección.
- c) Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
- d) El Contratista antes de la iniciación del servicio, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos.
- e) Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión, No serán Reconocidos para efecto de pago.



18. CUADERNO DE OCURRENCIAS DEL SERVICIO:

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el Cuaderno de ocurrencias del servicio el mismo que deberá encontrarse legalizado y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el responsable del servicio. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno.

En el Cuaderno de ocurrencias del servicio se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES
RUC N° 20178689348
JR. SAN PEDRO N° 480- CORRALES-TUMBES
Telefax: 541171 - mail:
municorrales@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO”
2023

Luego de recepción del servicio, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda,

19. GARANTIAS

Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

19.1.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

En conformidad al Art. 152 Excepciones. - No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Dosecientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00).

20. ADELANTOS:

- Se establece un (1) adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original; para lo cual el contratista tiene un plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud una CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION, de una entidad acreditada, por el monto del adelanto solicitado y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.
- La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

IMPORTANTE: La entrega de este adelanto NO se considerará como condición para que el contratista inicie la etapa de ejecución de la actividad

21. SUB CONTRATACIÓN:

No está permitido la subcontratación de ninguna de las partes del contrato de ejecución del servicio

22. CONFORMIDAD Y PAGO

La otorgará el profesional responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Corrales.

El pago será en una sola armada, luego de emitida la conformidad por parte del área usuaria. Esto en conformidad a lo dispuesto por el reglamento de la Ley de contrataciones Ley 30224, Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

23. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES
RUC N° 20178689348
JR. SAN PEDRO N° 480- CORRALES-TUMBES
Telefax: 541171 – mail:
municorrales@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO”
2023

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

24. PENALIDAD:

De acuerdo al Artículo 161 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. 161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

	Infracción	Forma de cálculo
1	En caso de retraso injustificado en la ejecución del Servicio, la Municipalidad Distrital de Corrales aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la formula indicada, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{Fx Plazo en días}}$ <p>Donde: F = 0.40, Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F = 0.25, Para plazos mayores a sesenta (60) días.</p>

Otras Penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.



Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del supervisor ó Inspector del servicio.
2	Cuando el contratista no presente las pruebas o ensayos de campo para verificar la calidad de los trabajos realizados.	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor ó Inspector del servicio.
3	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la actividad, tanto peatonal o vehicular incumplimientos las	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada	Según informe del supervisor ó Inspector del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES
RUC N° 20178689348
JR. SAN PEDRO N° 480 - CORRALES-TUMBES
Telefax: 541171 - mail:
municorrales@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO”
2023

	normas, además de las señalizaciones solicitadas la multa diaria será.	día de incumplimiento	
4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor ó Inspector del servicio.
5	Cuando el contratista no coloque cartel de servicio dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o 5 días de iniciado el plazo de ejecución. La multa por día de atraso será.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor ó Inspector del servicio.
6	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa diaria será.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor ó Inspector del servicio.

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

El supervisor de la actividad al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Ocurrencias, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.

- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido.*
- El Supervisor de Actividad procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente.*
- El supervisor de la actividad registra en el cuaderno de ocurrencias la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Municipalidad Distrito de Corrales que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.*
- El Supervisor de la actividad elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.*
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de la actividad evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato.*



25. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El Contratista ejecutará la actividad en estricto cumplimiento de la FICHA TECNICA. Los materiales, herramientas y Mano de Servicio, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el FICHA TECNICA.

Comprenderá las mejores prácticas de ejecución del servicio, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

SEGURIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES
RUC N° 20178689348
JR. SAN PEDRO N° 480- CORRALES-TUMBES
Telefax: 541171 – mail:
municorrales@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO”
2023

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución del servicio, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio del servicio. Siendo responsabilidad del Contratista la implementación y ejecución de todas las medidas de seguridad y salud, que la normativa vigente exige a la fecha.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado la ficha técnica, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar el servicio de acuerdo a los planos entregados.

PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual del servicio, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual del servicio, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual del servicio, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES
RUC N° 20178689348
JR. SAN PEDRO N° 480- CORRALES-TUMBES
Telefax: 541171 - mail:
municorrales@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO”
2023

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Conforme a lo prescrito en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado en un plazo de Un (1) año contado a partir de la Conformidad otorgada por la Entidad.

27. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto del servicio se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar en su Oferta una Declaración Jurada de cumplimiento normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314-Ley General de Residuos Sólidos.

28. PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la actividad, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Responsable del Servicio) dentro de su propuesta técnica, con credenciales mínimas de acuerdo a las especificadas en los requisitos mínimos.

El Contratista empleara obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica del Servicio, salvo cambio autorizado por LA ENTIDAD por caso fortuito o fuerza mayor, el que solo procederá previa autorización escrita por funcionario de la ENTIDAD que cuente con facultades suficientes para ello debiendo los profesionales propuestos tener iguales o superiores características a los ofertados en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por incapacidad física y/o mental debidamente probada, La ENTIDAD deberá pronunciarse hasta los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad en favor o en contra En caso de no pronunciarse, la solicitud se considerará aceptada.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos que demande la actividad El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio de acuerdo a las órdenes del Supervisor del Servicio. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES
RUC N°20178689348
JR.SAN PEDRO N° 480- CORRALES-TUMBES
Telefax: 541171 - mail:
municorrales@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO"
2023

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y *material* necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor del Servicio o el Contratante, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

RESPONSABLE DEL SERVICIO:

Durante la ejecución del servicio se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como RESPONSABLE DEL SERVICIO.

Responsable del Servicio: Ingeniero Civil ó Ingeniero Agrícola ó Ingeniero Agrónomo, Titulado. Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia *efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, responsable Técnico, en la ejecución de obras en general y/o servicios en general, que se computa desde la colegiatura.*

29. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 236,173.34 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES 34/100S SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

30. SERVICIOS SIMILARES

SERVICIOS/ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN CAUCES DE RÍOS, QUEBRADAS O DRENES.

31. EQUIPOS Y MAQUINARIA:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse al lugar de la ejecución del servicio de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor del Servicio, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos, corren por cuenta del Contratista

Si el Supervisor del Servicio demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo de forma inmediata, en caso que la entidad detecte tal hecho se le aplicará la penalidad de forma inmediata.

La relación del equipo mínimo ofertada en la propuesta técnica deberá estar de manera permanente en servicio según el cronograma de ejecución del servicio y cuando se ejecuten las partidas en la que se utilizan los equipos mínimos, debiendo declarar en su propuesta la operatividad óptima de los equipos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES
RUC N°20178689348
JR.SAN PEDRO N° 480- CORRALES-TUMBES
Telefax: 541171 - mail:
municorrales@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO”
2023

y maquinarias, la falta de algunos de los mismo será causal de aplicación de penalidades y de ser reiterado el incumplimiento respecto de los equipos mínimos será causal de resolución de contrato.

ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	1.00
2	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 75 HP 1. YD3.	1.00
3	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1.00

Otras Consideraciones:

- No se realizarán recepciones parciales, la recepción será total
- No se aceptarán subcontratación
- Se considera el contrato de alquiler y/o declaración jurada del alquiler de la maquina ofertada, debiéndose consignar en la Declaración Jurada con exclusividad el uso y/o alquiler de la maquinaria.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-MDC-OEC** para la contratación de. Servicio de: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁸ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente.

Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el

⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-MDC-OEC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores:
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-MDC-OEC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-MDC-OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-MDC-OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-MDC-OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-MDC-OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones publicas, DECLARO BAJO JURAMENTO y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno vigentes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-MDC-OEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1										
2										
3										
4										

¹² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

¹⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
 CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-MDC-OEC

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023-MDC-OEC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.